

Radicado 2021-00106

Interlocutorio

Investigación de paternidad

OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

ARMENIA QUINDIO

Seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se anexa al expediente el escrito mediante el cual el apoderado de la parte demandada renuncia al poder, es de advertirse que dicha petición es improcedente toda vez que al profesional del derecho a través del auto que precede no se le reconoció personería para actuar, por lo anterior, se ordena a través del centro de servicios judiciales enviar copia de la presente actuación al demandado como quiera que se encuentra actuando sin representación judicial, siendo indispensable para esta clase de procesos, el derecho de postulación.

Así mismo, se le advierte que tenga en cuenta la fecha para llevar a cabo la práctica de la prueba de ADN, por lo que se ordena compartir el vínculo del expediente digital al demandado.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR

JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 09-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA